

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ACTA N° 01-2019-CCI/EMAPE

I. AGENDA DE LA REUNIÓN DEL 14 DE MARZO DE 2019

1. Exposición del estado situacional del nivel de Implementación del Sistema de Control Interno al 31 de diciembre de 2018.
2. Actualizar el Acta de Compromiso Institucional de la Alta Dirección respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno.
3. Suscripción del Acta de Compromiso Individual de los nuevos Gerentes incorporados.
4. Revisión y modificación del Reglamento del Comité de Control Interno vigente.
5. Propuesta de conformación de los Equipos de Trabajo Operativo y Evaluador.



II. ASISTENTES

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO / DEPENDENCIA
Fredy José Toralva Cáceres	Gerente Central de Administración y Finanzas / Representante del Presidente del Comité de Control Interno
Alejandro Eusebio Pino Gutiérrez	Gerente Central de Control Previo / Secretario Técnico del Comité
Carla Inés Binasco Retiz	Gerente Central de Asesoría Legal / Miembro del Comité
Rocío Inés Fernández de Paredes Chang	Gerente Central de Planeamiento y Sistemas / Miembro
Renzo Zamir Salcedo Vásquez	Gerente General Adjunto de Infraestructura Vial / Miembro del Comité
Marcos Eusebio Cahuana Muñoz	Gerente General Adjunto de Mantenimiento / Miembro del Comité



III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Inicia la reunión el representante de la Gerencia Central de Control Previo, como Secretario Técnico del Comité de Control Interno dando lectura a la Agenda, verificando que se cuenta con el quórum respectivo, indicando los temas a tratar.



ITEM	ACTIVIDADES
1.	<p>Mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que en su numeral 7.1 Modelo de implementación del Sistema de Control Interno, señala:</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>A continuación, se procederá a una breve explicación del estado situacional del nivel de implementación del Sistema de Control Interno de EMAPE S.A. al 31 de diciembre de 2018.</p>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ITEM	ACTIVIDADES
2.	<p>Mediante el Acta de Compromiso Implementación del Control Interno suscrito el 30 de octubre de 2013; y el Acta N° 001-2016 "Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno" de fecha 01 de febrero de 2016 la Alta Dirección se compromete a implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en la Empresa Municipal Administradora de Peaje S.A. - EMAPE S.A. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.</p> <p>Asimismo, tomando en consideración a lo señalado en la Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 señala: <i>"En el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.</i></p> <p>Es necesario que se suscriba una nueva Acta de Compromiso Institucional.</p>
3.	<p>Respecto a las Actas de Compromiso Individual de los nuevos Gerentes que se incorporaron a la Empresa, y con la finalidad de expresar su compromiso con la implementación, monitoreo y evaluación del Sistema de Control Interno en la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE S.A.</p> <p>Es necesario que se suscriban las respectivas Actas de Compromiso Individual.</p>
4.	<p>De la revisión al Reglamento de Comité de Control Interno de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE S.A., aprobado mediante Acta N° 02-2017-CCI/EMAPE de fecha 01.DIC.2017 se desprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presente Reglamento de Comité de Control Interno de EMAPE S.A. no está alineado estructuralmente a lo dispuesto por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18.ENE.2017 que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" que en su Anexo N° 05: Estructura del Reglamento del Comité de Control Interno, establece el Modelo del Reglamento del Comité de Control Interno. - Según lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 037-2019-EMAPE-GG de fecha 11.MAR.2019, la conformación del Comité de Control Interno no es concordante con lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de Comité de Control Interno de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. - EMAPE S.A. - Incluir en el Artículo 11° del presente Reglamento, la incorporación de: "Y en su representación el Gerente Central de Administración y Finanzas". - En su Artículo 15° señala: "No deberán superar los noventa (90) días calendario la siguiente convocatoria"; Sin embargo, según lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que en su numeral 7.2.1, actividad 2, en su séptimo guion, señala: "El Comité sesiona como máximo cada sesenta (60) días calendario. <p>Por lo anteriormente expuesto es necesario revisar y modificar el Reglamento del Comité de Control Interno vigente.</p>
5.	<p>La Resolución de Gerencia General N° 037-2019-EMAPE/GG de fecha 11.MAR.2019 en su Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Unidades Orgánicas de la empresa, las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que deberá ser capacitado en Control Interno.</p>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ITEM	ACTIVIDADES
	<p>De la revisión al Reglamento del Comité de Control Interno, aprobado mediante Acta N° 02-2017-CCI/EMAPE de fecha 01.DIC.2017, en su Artículo N° 6: Funciones del CCI-EMAPE S.A., inciso e) señala: conformar a uno o más equipos de trabajo para una mejor organización y desarrollo de las funciones del CCI-EMAPE S.A., especificando las actividades encargadas.</p> <p>El Equipo de Trabajo Operativo, estará conformado por un representante de cada uno de los Órganos (Gerencia General, Gerencia Central, y Gerencia General Adjunta) que constituyen el Comité de Control Interno de EMAPE S.A</p> <p>El Equipo de Trabajo Operativo deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar informes de avances periódicos de todas las acciones asignadas, informando al CCI de EMAPE S.A. - Efectuar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo a través de la revisión y aprobación de los Reportes de Evaluación Trimestral de la Implementación del SCI y adoptar medidas correspondientes para que el Plan de Trabajo se ejecute en los plazos establecidos en el mismo, dejando evidencia en Acta, e informando al CCI de EMAPE S.A. - Registrará las Actas, las evidencias de implementación de las acciones del Plan de Trabajo y los Reportes de Evaluación Trimestral de la Implementación del SCI en el aplicativo informático: "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno (SISECI)". <p>El Equipo de Trabajo Evaluador, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar reportes de evaluación al finalizar cada etapa de la fase de planificación y en fase de ejecución. - Elaborar el informe final al término del plazo de la implementación del Sistema de Control Interno.



IV. ACUERDOS

Los integrantes del Comité de Control Interno de EMAPE S.A., luego de una breve deliberación acordaron lo siguiente:

ITEM	ACUERDOS
1.	Se acordó que en la siguiente sesión del Comité de Control Interno, se presente un Plan de Trabajo de Cierre de Brechas Actualizado considerando las actividades a implementarse, los responsables, recursos, prioridad y un cronograma de trabajo.
2.	Se acordó suscribir el Acta de Compromiso Institucional para la Implementación del Sistema de Control Interno de EMAPE S.A.
3.	Disponer al Secretario Técnico del Comité de Control Interno, que mediante un Memorándum Circular remita las Actas de Compromiso Individual a los nuevos Gerentes que se incorporaron a EMAPE S.A. para su respectiva suscripción y archivo en el legajo respectivo.
4.	Disponer que el Comité de Control Interno realice la revisión y modificación del Reglamento del Comité de Control Interno de EMAPE S.A. para su respectiva aprobación en la siguiente sesión del Comité de Control Interno.
5.	Disponer al Secretario Técnico del Comité de Control Interno, que mediante un Memorándum Circular solicite que se designe, teniendo en cuenta su condición laboral vigente, a: <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) representante de cada uno de los Órganos (Gerencia General, Gerencia Central, y Gerencia General Adjunta) para constituir el Equipo de Trabajo Operativo de EMAPE S.A.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ITEM	ACUERDOS
	En la siguiente sesión del Comité de Control Interno, se deberá conformar un Equipo de Trabajo Operativo y un Equipo de Trabajo Evaluador, consignando nombres, áreas y/o gerencias, y funciones a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno.
6.	Publicar la información del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de EMAPE S.A., en el Portal de Transparencia de EMAPE e incluir dichos actuados en el aplicativo informático "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno" de la Contraloría General de la República e informar al OCI-EMAPE.
7.	Remitir el Directorio de integrantes del Comité de Control Interno de la Empresa, actualizada a la CGR y publicarlo en el link de la CGR.

Los presentes acuerdos contaron con el voto aprobatorio de todos los miembros del Comité de Control Interno.

Siendo las 16:00 horas, se dio por finalizada la sesión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

.....
CPS. FREDY JOSE TORALVA CACERES
GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Presidente del CCI

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

.....
Secretario Técnico del CCI.....
Ing. ALEJANDRO PINO GUTIERREZ
GERENTE CENTRAL DE CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

.....
CARLA INÉS BINASCÓ RETIZ
Gerente Central de Asesoría Legal

Miembro del CCI

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

.....
Rocio Fernández de Paredes Chang
GERENTE CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y SISTEMAS

Miembro del CCI

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

.....
ING. RENZO Z. SALCEDO VASQUEZ
GERENTE DEL CCI JUNTO
DE INFRAESTRUCTURA VIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.

.....
ING. MARCOS EUSEBIO CAHUANA MUÑOZ
GERENTE GENERAL ADJUNTO DE MANTENIMIENTO

Miembro del CCI